

**HONORABLE COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN  
ELECTORAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**AMARILYS LIBERTAD ORTIZ HERRERA**, de sesenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, con domicilio y residencia habitual en los Estados Unidos de América, con DPI número tres mil cuatrocientos ochenta espacio treinta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro espacio cero uno cero uno extendido por el Registro Nacional de las Personas, el cual adjunto en fotocopia; y **VICTOR RENÉ AMIEL PANIAGUA**, de cincuenta y siete años de edad, soletero, guatemalteco, comerciante, con domicilio y residencia habitual en los Estados Unidos de América; con DPI número tres mil seiscientos noventa y ocho espacio cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete espacio cero uno cero uno extendido por el registro Nacional de las Personas, el cual adjunto en fotocopia; ante usted respetuosamente comparecemos y para el efecto:

**EXPONEMOS:**

**DE LA CALIDAD CON QUE ACTUAMOS Y EL AUXILIO PROFESIONAL:**

Además de nuestra calidad de ciudadanos, actuamos, yo **AMARILYS LIBERTAD ORTIZ HERRERA**, en mi calidad de representante legal de la entidad **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA AMERICANA** con sede en los Estados Unidos de América y, yo, **VICTOR RENÉ AMIEL PANIAGUA**, en mi calidad de representante legal de la entidad **ASOCIACIÓN GUATEMALTECOS INMIGRANTES EN LOS ANGELES** con sede en los Estados Unidos de América; calidades que acreditaremos ante esa honorable Comisión en forma presencial al llegar próximamente a la ciudad de Guatemala en virtud de encontrarnos en territorio estadounidense. Actuamos con el auxilio, dirección y procuración del Abogado **ARKEL BENÍTEZ MENDIZÁBAL**, colegiado activo número siete mil ochocientos diecinueve (7,819), del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.



### **DEL LUGAR SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

Señalamos como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones la oficina profesional del Abogado que me auxilia ubicada en: Doce calle, dos guion veinticinco de la zona diez, Edificio AVIA, torre número cuatro, oficina un mil cinco (1005) de esta ciudad capital y correo electrónico del abogado que nos auxilia: [arkelbenitez78@gmail.com](mailto:arkelbenitez78@gmail.com) y teléfono 47990191.

### **DEL OBJETO DE NUESTRA COMPARECENCIA:**

Respetuosamente comparecemos a presentar propuestas de posible reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, de conformidad con los siguientes,

#### **HECHOS:**

- I. Nuestras representadas se dedican a la defensa de los derechos de los hermanos guatemaltecos migrantes y de sus familias en los Estados Unidos de América y en otros países. Como parte de los derechos civiles y políticos que nos asisten, tanto en nuestra calidad de ciudadanos guatemaltecos como en la calidad en la que actuamos, por este medio presentamos propuestas para mejorar la calidad democrática de Guatemala que incidan en el sistema electoral del país, en el marco de la instalación de la COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ELECTORAL –CAME–.
- II. En tal sentido, consideramos de vital importancia la creación del DISTRITO VEINTICUATRO y como consecuencia de ello, crear la norma que permita que podamos votar desde el extranjero por todas las listas electorales: Presidente y Vicepresidente, pero también por diputados por listado nacional, diputados distritales, diputados al PARLACEN y alcaldes. Resulta importante que los distritos electorales para diputados sean más pequeños y las listas abiertas, de tal forma que las papeletas electorales cuenten con la fotografía del candidato con sus respectivos

nombres para el ejercicio de una democracia más directa y representativa.

- III. Para garantizar la alternancia en el poder parlamentario y la gobernanza municipal, debe introducirse una reforma legal restrictiva en el sentido que se limite la reelección a una sola vez, para que un candidato pueda ejercer dos períodos y otros ciudadanos puedan sucederle abriendo la participación política a más ciudadanos y evitar el enquistamiento político y las malas prácticas de cooptación del poder. En este sentido, es evidente que el Gobernador Departamental tiene un rol político importante en el poder local, razón que hace necesario democratizar su nombramiento a través de la elección popular ya que, si bien es cierto esta figura es el representante del Presidente, no menos cierto es que el poderdante (ciudadano) precisa de tener un gobernador local electo popularmente para representarlo ante diversas instancias como el sistema de consejos de desarrollo.
- IV. En cuanto al empadronamiento, consideramos necesario que los guatemaltecos residentes en otros países tales como México, Canadá y España puedan acceder a un padrón electoral electrónico y automático que les permita el voto desde dichos países, facilitándose la logística electoral en los Consulados guatemaltecos. Para tal efecto, es clave regular en una reforma electoral que por ley exista el voto tanto presencial, como en forma electrónica y por correo postal anticipado y que además del DPI puedan ejercerse los derechos políticos de elección a través del Pasaporte o la Tarjeta Consular, de modo que se facilite a los Migrantes ese derecho constitucional.
- V. De otra parte, en el marco de la comunicación electoral, es necesario que por virtud de la ley, el personal del TSE esté más presente en las comunidades de migrantes en el exterior, orientado, asesorando y



promocionando las actividades de regularización ciudadana, desde el empadronamiento hasta la promoción de los eventos electorales. Para ello se hace necesaria una visión multicultural de los derechos políticos a fin que se traduzca todo el material electoral a los idiomas nacionales de acuerdo con los principios y normas que rigen la Ley de Idiomas Nacionales y se desarrollen campañas de comunicación para la educación electoral en los distintos idiomas para facilitar la comprensión de los procesos electorales en todas las comunidades lingüísticas, tanto dentro del territorio nacional como en el exterior y que, a la postre, los ciudadanos guatemaltecos podamos votar en el idioma de nuestra elección.

#### **FUNDAMENTO DE DERECHO:**

El artículo 256 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en su parte conducente señala: *“Al concluir el proceso electoral, se establecerá la Comisión de Actualización y Modernización Electoral, cuyo objetivo es evaluar el proceso electoral finalizado y de ser necesario, presentar propuestas de reformas que fueren procedentes a la presente ley. Las organizaciones sociales, académicas y políticas podrán presentar sus propuestas a la Comisión...”*

#### **PETICIONES:**

- I. Se admita para su trámite el presente memorial y documentos de identificación personal en fotocopia adjuntos.
- II. Se tome nota del auxilio profesional con el que actuamos, así como del lugar señalado para recibir notificaciones y citaciones mediante dirección física propuesta y dirección electrónica y teléfono indicados.
- III. En razón de la distancia, se tengan por presentadas en tiempo las presentes propuestas de posible reforma electoral, las que serán ampliadas y explicadas en la audiencia que para el efecto se nos señale.
- IV. Se notifique.

Adjunto 4 fotocopias del presente memorial y documentos adjuntos.

Guatemala, 29 de febrero de 2024.

**A RUEGO DE LOS PRESENTADOS QUIENES DE MOMENTO NO PUEDEN  
FIRMAR Y EN SU AUXILIO:**



Arkel Benítez Mendizábal  
ABOGADO Y NOTARIO

REGALDO A NOBIS  
VIA BANCHE MONTENAPOLI







